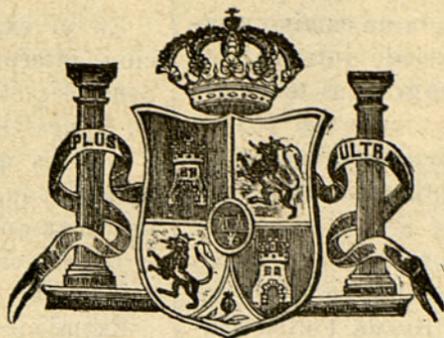


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 244.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de Pagos.

En vista de que algunos Ayuntamientos no han ingresado dentro del mes de Agosto próximo pasado la cuota del contingente provincial correspondiente al primer trimestre del actual año económico, con arreglo al repartimiento publicado en el Boletín oficial del día 21 de Abril último, he dispuesto hacer el requerimiento que previene la instrucción de 12 de Mayo de 1888 á los pueblos que se hallan en descubierto de dicha obligacion, advirtiéndoles que el día 10 del actual se entregarán á los Agentes ejecutivos las certificaciones de los débitos á fin de que procedan por la vía de apremio á realizar los descubiertos que resulten.

Asimismo creo conveniente advertir que en las expresadas certificaciones aparecerán los débitos por cuotas del año económico de 1894-95, en atencion á que los Ayuntamientos están obligados durante el corriente periodo de ampliacion de dicho ejercicio á terminar las operaciones de cobranza y de pagos, con arreglo á lo prevenido en el segundo párrafo del art. 141 de la ley municipal.

Por último, se consignará también como descubierto el importe del aumento del 50 por 100 de la cuota corriente en las certificaciones referentes á los pueblos que tengan deudas del contingente por

ejercicios anteriores al de 1894-95, de conformidad con los acuerdos de la Diputacion.

Burgos 1.º de Septiembre de 1895.—El Ordenador, Segundo de la Morena.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 23 de Abril de 1895.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Diez, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Miranda de Ebro.—1895.—Juan Cruz Garcia, sorteable.

La Comision acuerda declarar inútiles temporalmente á Mariano Quintanilla Gomez, del alistamiento de Lerma y reemplazo de 1895, Benito Ortiz del Val del de Grisaleña para el mismo reemplazo, Vicente Paredes Ortiz del de Valle de Tobalina y reemplazo de 1894, Santos Saiz Saiz del de Los Ausines para el de 1893, y Eliseo Sanz Nebreda del de Puenteadura para el reemplazo del año actual.

Dióse lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion recaida en el expediente promovido por Juan Sainz reclamando contra el fallo por el que esta Comision declaró soldado condicional á Francisco del Pozo, del alistamiento de Cebrecos y reemplazo de 1892, admitiéndole la excepcion de hijo único de padre impedido y sexagenario, en cuya Real orden se revoca el acuerdo apelado de la Comision y se declara soldado sorteable al mozo.

Dada cuenta del oficio del Juez Instructor da la Zona militar de esta ciudad remitiendo el testimonio de la resolucion que ha puesto

término al expediente instruido por haber resultado corto de talla en el acto de la concentracion para su destino á Cuerpo el mozo Damian Cubillo Hernando, del alistamiento de La Aguilera para el reemplazo de 1894: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de dicho pueblo disponga que el mencionado mozo sea tallado en revision en los años sucesivos.

Dióse lectura del oficio de la Sra. Viuda y testamentario de D. Mauricio Fernandez Miguel manifestando que dicho Sr. ha legado en su testamento la cantidad de 500 pesetas para el Hospital y asilo de la Beneficencia provincial; y la Comision acordó que se den las gracias á dichos Sres. por el expresado donativo y rogarles se sirvan remitir una copia en papel simple de la cabeza, pie y cláusula del testamento.

Accediendo á lo solicitado por Roman Palacin, vecino de Pedrosa del Príncipe: la Comision acuerda concederle un chico del Hospicio provincial para tenerle en su compañía.

Dióse lectura de la instancia de Balbino Perez Calzada, vecino de Susinos, en solicitud de que se le conceda el niño Lucinio Andueza, asilado en el Hospicio provincial, con el fin de criarle y dedicarle á su servicio de Labrador; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Dióse lectura de otra instancia de Rosalía Herrera Alvarez, viuda, jornalera, vecina de Santivañez Zarzaguda, pidiendo se la conceda sacar, con la pension correspondiente, su sobrino Luciano Andueza, asilado en el Hospicio provincial; y la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por D. Juan Ruigomez Vivanco, vecino de Villasana de Mena, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le hace responsable de 449 pesetas que

existían en depósito en arcas municipales procedentes de suscripciones para remediar los daños causados por los temporales, y cuya cantidad se gastó con motivo de la aparicion de un caso sospechoso de cólera: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y admitir la cuenta mencionada deduciendo de su importe las 108 pesetas que suman las dos partidas que quedan sin comprobacion.

Vista la reclamacion interpuesta por D. Pedro Alvarez y D. Norberto Citores, vecinos de Villasandino y herederos de D. Eusebio Alvarez, recaudador que fué del repartimiento de 1880-81, y resultando que el Ayuntamiento declaró responsable á dicho recaudador del pago de 754 pesetas 90 céntimos á que ascendia una lista de descubiertos que presentó: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar la reclamacion de los solicitantes, que se devuelva al Ayuntamiento el expediente de apremio para que entregándolo á los expresados D. Pedro Alvarez y D. Norberto Citores, continuen los procedimientos sin levantar mano contra los herederos de los deudores fallecidos, y cumplido que sea entreguen el importe de la recaudacion en las arcas del municipio.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Hinestrosa con motivo de las obras de construccion de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiego: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera expresada.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Sotresgudo con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Villa-

nueva de Argaño á la estacion de Herrera, seccion de Sandoval de la Reina á Sotovellanos, trozo 2.º: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera expresada.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion deducida por varios vecinos de Puentevedra, Castroceniza, Cebreco y Tordueles contra la determinacion del Alcalde de Retuerta de incluir en el amillaramiento de aquel distrito un terreno denominado «Las Moratas», comunero entre dichos pueblos y el de Haza: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede dictar resolucion alguna, pudiendo los recurrentes acudir con su pretension en la vía y forma que corresponda.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Peñalva Esteban, vecino de Coruña del Conde, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que le impuso la multa de 15 pesetas por haber entrado á pastar en un sembrado el ganado lanar del reclamante: la Comision acuerda que se pida al Alcalde copia certificada del acuerdo y bando cuya infraccion da lugar á la imposicion de la multa.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Miguel Herran y siete vecinos mas de Villaescusa de Tobalina, pueblo correspondiente al Valle de Tobalina, contra una resolucion del Alcalde de barrio de aquella localidad en la que les impuso la multa de 2 pesetas por haber cocido pan en un horno sin corresponderles; y resultando que no consta en el expediente la fecha de la providencia ó providencias apeladas ni la en que se notificaron á los recurrentes, así como tampoco se acompaña al mismo certificacion del acuerdo y bando cuya infraccion dió lugar á la imposicion de las multas: la Comision acuerda que se reclamen al Alcalde.

Vista la comunicacion del Alcalde de Belorado pidiendo se ordene al Arquitecto provincial se presente en aquella villa para vérificar el replanteo del empedrado de varias calles: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Examinadas las actas de subasta celebrada para la contratacion de las obras de construccion de la seccion 4.ª del nuevo Hospicio provincial, la Comision acuerda declarar la validez de la referida subasta y adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Hernaez Barriocanal, como único licitador, en la cantidad de 211.694 pesetas.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Castrillo del Val en solicitud de que se ordene al

Director de Carreteras provinciales pase á aquella localidad con el fin de formar el proyecto y presupuesto de las obras necesarias para la recomposicion de un camino vecinal que ha quedado intransitable por causa de los grandes temporales de aguas y nieves del pasado invierno: la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

La Comision acuerda admitir provisionalmente en el Hospicio provincial á las niñas Isabel y Leonor Gonzalez hijas de Felipe Gonzalez, vecino de Poza de la Sal.

Visto el oficio de la Comision provincial de Salamanca participando que se halla acogido provisionalmente en el Hospicio de aquella capital Manuel Garcia y Garcia, natural de Castrogeriz, la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Castrogeriz se sirva remitir la fé de nacimiento del expresado Manuel, y que informe acerca de los recursos con que cuentan este y su esposa y de si tienen hijos ó hermanos que les puedan sostener, así como del pueblo de esta provincia ó de otra en donde haya tenido la última vecindad el repetido Manuel Garcia.

La Comision acuerda autorizar á uno de los cabos del Hospicio provincial á fin de que verifique la traslacion desde Barcelona del niño Francisco Villar, abandonado por su encargado, y que se pidan informes á los Alcaldes de Belorado y Miranda de Ebro.

Vista la instancia presentada nuevamente por D. Gonzalo Gil Delgado y Pineda exponiendo que en virtud de expediente instruido al efecto le ha sido concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia la competente autorizacion para reunir en el molino llamado del Pozo de su pertenencia, sito en el término municipal de Arcos, el salto de agua de dicho molino y el del titulado de Calderilla, tambien de su propiedad; que en uso de este derecho ha ahondado el cauce que ha de contener los dos saltos de agua, menos en la parte del mismo en que está situada la alcantarilla construida por la provincia que forma parte de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, en razon á que de haberlo verificado en esta parte hubiera quedado al descubierto la cimentacion de la misma, segun se demuestra en el plano que acompaña, por lo que suplica á la Diputacion se sirva acordar se haga por cuenta de los fondos provinciales el recalce de dicha alcantarilla si fuere necesario: la Comision acuerda ordenar al Director de carreteras informe acerca de si las obras de recalce son necesarias para que subsista la solidez de la alcantarilla después que el Sr. Gil Delgado verifique el ahondamiento del cauce á que tiene derecho, y

que en caso afirmativo forme y remita el proyecto y presupuesto de dichas obras para en su vista acordar lo que proceda.

En el expediente de reclamacion interpuesta por D. Tomás Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Moncalvillo, contra la multa de 5 pesetas que le impuso dicha corporacion, la Comision acuerda informar que procede desestimar la reclamacion de que se ha hecho referencia.

Examinado el expediente de reclamacion interpuesta por D. Dionisio Peñalva Esteban, vecino de Coruña del Conde, contra una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 5 pesetas por no haber acudido á la Alcaldía con objeto de evacuar una diligencia, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia, dejando sin efecto la multa impuesta.

Dada cuenta del expediente sobre reclamacion formulada por D. Hilario Garcia Castilla, vecino y Vocal de la Junta de asociados de Vadocondes, contra el acuerdo que adoptó la misma por el cual se nombró Médico titular de aquella villa á D. José Ormaechea: la Comision acuerda informar que procede remitir de nuevo el expediente á la Junta municipal con el dato últimamente presentado por el Sr. Ormaechea para que en vista de él y demás antecedentes resuelva lo que estime justo dentro de las atribuciones que la confiere el art. 12 del Real decreto de 14 de Junio de 1891.

Examinado el expediente promovido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Eulogio Ruiz Casaviella, vecino de Lerma, contra el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento de la misma villa disponiendo que por el actual año económico continuara el Médico titular D. Andrés Lopez Seoane prestando la asistencia facultativa en el Hospital de la referida villa en la misma forma en que venía desempeñando dicha asistencia en aquel establecimiento benéfico: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Mazuela y otros vecinos de los Balbases, contra un acuerdo del Ayuntamiento que les declaró responsables de cuotas provinciales atrasadas: la Comision acuerda que se reclame del Sr. Gobernador la Real orden de 12 de Agosto último recaída á virtud de alzada interpuesta por los reclamantes contra la providencia dictada por dicha autoridad superior civil de la provincia en 12 de Enero de 1895, así como el expediente de responsabi-

lidad instruido últimamente por el Ayuntamiento á quién deberá reclamarse.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 23 de Abril de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 26 de Abril de 1895.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Dez, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Sasamon.—1895.—Julian Fernandez Reguero, excluido totalmente.

Olmos de la Picaza.—1893.—Agustin Alonso Martinez, excluido temporalmente.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Pedro Gomez Ruiz del alistamiento de Trespaderne y reemplazo de 1892 y Julian Conde Ortega del de Urrez y reemplazo de 1894.

La Comision acuerda declarar soldados sorteables á los mozos Felipe Martinez Alonso del alistamiento de Rojas y reemplazo de 1893 y Calixto Garcia Nogales del de Sordillos y reemplazo de 1895, por haber resultado útiles después de la observacion en Caja.

Al oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad en que interesa se le manifieste si para el 12 del próximo mes de Mayo en el que tendrá lugar la eleccion de concejales podrá disponer aquella Alcaldía de los locales de la planta baja del Palacio provincial y del en que se halla instalada la escuela de niños de la Casa Hospicio con el fin de establecer en los mismos dos secciones electorales de las 15 en que se halla dividida esta ciudad: se acordó contestar en sentido afirmativo.

La Comision acuerda aprobar el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del reglamento de dicha contribucion fecha 20 de Septiembre de 1885.

Examinado el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Saturio Cobia, vecino de Vizmallo, contra un acuerdo de la Junta administrativa que le declaró responsable del pago de 1552 pesetas 79 céntimos que le resultaban de alcance en las cuentas de 1885-86 y 1886-87 en que desempeñó el cargo de Presidente de dicha Junta: la Comision acuerda informar al Sr.

Gobernador que procede devolverla al D. Saturio para que cumpla con las disposiciones de contabilidad, sometiendo la cuenta una vez formada á la aprobacion de la Junta administrativa, previniéndole que si en el término de 15 dias no la devuelve se propondrá la solucion que proceda, quedando en tanto suspenso el informe respecto de las cuentas de 1885-86 y 1886-87.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Teófilo Hervás, vecino de Coruña del Conde, contra una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 15 pesetas por haber entrado en un sembrado reses lanaras del reclamante: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Visto el expediente instruido á virtud de instancia de D. Pedro Olalla Gutierrez, vecino de Acinas, en súplica de que se deje sin efecto la cesion de un terreno hecha por el Ayuntamiento á D. Felipe Olalla sin cumplir las prescripciones legales aplicables al efecto: la Comision acuerda informar que procede estimar la pretension de D. Pedro Olalla, dejando sin efecto la cesion de que se trata.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido, instruido á virtud de instancia de varios vecinos de Masa manifestando no haber podido avenirse con el de Nidáguila para practicar el deslinde entre ambos pueblos: la Comision acuerda ordenar á los Alcaldes que intenten nuevo deslinde si no se hubiera extendido acta del que tuvo efecto, para que así pueda remitirse la certificacion del deslinde, y si tal acta existiera remitan sin pérdida de momento las certificaciones mencionadas en la orden que se les dió en 18 de Marzo próximo pasado.

Vista la alzada interpuesta por D. Eustaquio y D. Emilio Sardino, vecinos de Iglesias, contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal que les declaró responsables del pago de 9.064 pesetas 5 céntimos que como Alcaldes que fueron en los años de 1883 á 1885 y 1885 á 1887 pagaron al contratista de las obras de construccion de una casa-escuela sin que precediera certificacion facultativa: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la pretension del recurrente y confirmar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento, previniendo á este exija dicha responsabilidad de los reclamantes en proporcion á los pagos que cada uno ordenó en los años de su ejercicio para las referidas obras.

Habiendo acreditado con la correspondiente certificacion facultativa

D. Melchor Saez de Parayuelos que viene padeciendo una dispepsia crónica que le impide dedicarse á todo trabajo físico é intelectual: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Frias, relevándole del desempeño de los mismos.

Vista la liquidacion general de las obras del trozo 3.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, ejecutadas por el contratista D. José Vicente Arangüena, vecino de esta ciudad, importante la cantidad de 42.224 pesetas 59 céntimos, á cuya liquidacion ha prestado su conformidad dicho contratista: la Comision acuerda que se remita á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que en su vista pueda esta Corporacion acordar con el debido acierto lo que proceda respecto de la aprobacion del documento indicado.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador trasladando la comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en la que se interesa de dicha autoridad superior civil de la provincia que informe oyendo á esta Comision cuanto se le ofrezca y parezca sobre el expediente instruido por la autoridad militar á consecuencia de lo ocurrido con el mozo Juan Ungo Brizuela, del alistamiento del Valle de Mena para el reemplazo de 1892: la Comision acuerda informar en el sentido de que si bien no consta que en 1893 se comunicara al Jefe de la zona el acuerdo en que se declaró soldado condicional á Juan Ungo Brizuela, aquella omision no ha producido perjuicio ni conflicto alguno, sinó que este nace de la equivocada inteligencia dada en la Zona militar á las Reales órdenes de 7 de Diciembre de 1886 y de 20 de Septiembre de 1889 y á virtud de la que dejando de incluirse números en el sorteo se han quebrantado las prescripciones legales y prescindido de los requisitos exigidos en tan solemne acto, sin que corresponda esta Corporacion determinar la trascendencia de las informalidades cometidas ni de indicar medios para solucionar el conflicto.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D.ª Braulia Rasero Carrasco, vecina de Villalva de Duero, en solicitud de que su esposo Juan Olalla Arranz sea recluido en el manicomio provincial de Valladolid con cargo á los fondos de esta provincia: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Habiéndose acreditado la demencia de Celedonio Moneo Mañero, natural de Aranda de Duero,

y de Hipólito Anton Espiga, que lo es de Saldaña de Burgos, así como la pobreza de los mismos y de sus familias: la Comision acuerda que sean recluidos en clase de observacion en el Manicomio provincial de Valladolid y sostenidos en él con cargo de estancias á los fondos de esta provincia, haciéndose saber á las familias de dichos dementes por si quieren encargarse de su conduccion á calidad de abonárseles los gastos que se les ocasionen, siempre que no excedan de 50 pesetas por cada uno de ellos.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Tomás Arroyo Gomez, vecino de Olmedillo de Roa, en solicitud de que sea recluida en un Manicomio por cuenta de los fondos provinciales su hija Paulina Arroyo Izquierdo: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado.

En el expediente sobre ingreso en el Hospicio provincial de Polonia Gonzalez, de 67 años de edad residente en Pineda de la Sierra: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de Sasamon en solicitud de que se establezca en aquella villa un nuevo canton para el servicio de bagajes, ó que se traslade la capitalidad del que existe en Ornillos del Camino: la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la conveniencia de la traslacion de la cabeza del canton de Ornillos á la villa de Sasamon para dejar definitivamente arreglado el servicio de bagajes en el partido de Castrogeriz.

Dada cuenta de las instancias que ha dirigido D. Benita Alvarez, residente en Valladolid y esposa de Quirico Lara Sanchez natural de Ontoria de la Cantera, recluido en el Manicomio provincial de dicha ciudad, en solicitud de que se le entregue su citado esposo sea cual fuere el estado de su padecimiento para encargarse de su asistencia: la Comision acuerda acceder á su pretension ordenándose al Sr. Director del Manicomio provincial de Valladolid se sirva entregar á D.ª Benita Alvarez su referido esposo Quirico Lara Sanchez.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Antonio Tijero Ballesteros, vecino de Quintanamanvirgo, en solicitud de que se abonen por los fondos provinciales las estancias que viene devengando en el Manicomio provincial de Valladolid su hermano Gregorio, en razon á haber quedado completamente pobre con motivo de los gastos que le ha originado su curacion: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Visto el informe del Sr. Alcalde de esta Capital en que manifiesta que Eugenia Garcia se encuentra en la actualidad en Hortezuelos, distrito municipal de Santo Domingo de Silos, que á virtud de instancia de dicha interesada esta Comision acordó en 27 de Septiembre último admitir provisionalmente en el Hospicio provincial á sus hijas Maria y Bernarda mientras permaneciera en el Hospital, donde habia ingresado por enferma: la Comision acuerda hacer presente á la referida Eugenia por conducto del Alcalde de Santo Domingo de Silos que vuelva á hacerse cargo de sus hijas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 26 de Abril de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros,—El Secretario Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José Reinoso, Juez municipal en funciones de instruccion de esta ciudad de Burgos,

Por la presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Leopoldo Duran y Dionisio Perez, viajeros, de ignorado paradero y de las señas siguientes: el primero bastante alto, grueso, como de unos 30 años de edad, vistiendo traje negro; y el segundo mas alto, delgado, moreno, con bigote, y vestía traje claro de lanilla, para que en el término de 8 dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria comparezcan ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion de inquirir, segun así lo tengo acordado en la causa que contra los mismos instruyo sobre robo frustrado en la casa de D. Anselmo Lopez, Cura párroco de San Nicolás de esta ciudad, apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

A la vez encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de indicados procesados, los que se pondrán á disposicion de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Burgos á 27 de Agosto de 1895.—José Reinoso.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba, Juez de instruccion de esta villa de Aranda y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Marcos Royuela, vecino de Villavela, en la causa que se le siguió sobre abusos deshonestos, se le han embargado los bienes siguientes;

Fincas radicantes en Villovela.

Una tierra al pago de los Pedregales, de tres eminas, tasada en 22'50.

Otra á la Ladera de Solmonte, de dos, en 7'50.

Una viña á Socastillo, de 100 cepas, en 20.

Otra á Carra Olmedillo, de id., en 25.

Un sitio de bodega en los de San Roman, titulada el Chaches, con una cuba de 42 cántaras de envás, en 45.

Una tierra al pago de Valdecubillas, de tres eminas, en 25.

Un majuelo ó un solar de 150 cepas, en el pago de la puerta de arriba, en 50.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala Audiencia de este Juzgado y al municipal de Villovela el dia 23 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion sin cuyo requisito no serán admitidas. No se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Aranda á 24 de Agosto de 1895.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Laureano Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Valdelateja.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes presenten sus reclamaciones en debida forma, pasado el cual no serán oídas.

Valdelateja 25 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Pedro Campillo.

Alcaldia de Rubena.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal con la dotacion anual de 10 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto, con la obligacion de asistir á las familias pobres, transeuntes y casos de oficio; además el agraciado recibirá 100 fanegas de trigo de buena calidad cobradas en San Miguel de Septiembre de cada año por la asistencia de 84 familias acomodadas, facilitándole á su vez casa para vivir y libre del pago de todos los impuestos á excepcion de la contribucion de subsidio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rubena 16 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Celedonio Alcalde.

Alcaldia de San Juan del Monte.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de 125 pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales por la asistencia de 15 familias y transeuntes pobres enfermos, y además percibirá el agraciado 2500 pesetas anuales por la asistencia de unos 170 vecinos de que se compone el pueblo, las cuales recibirá trimestralmente de la Comision de vecinos encargada de la recaudacion, abonándosele tambien otras 100 pesetas por razon de renta de casa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

San Juan del Monte 26 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Lázaro Alcubilla.

Alcaldia de Junta de Oteo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, dotada con 50 pesetas por la asistencia de seis familias pobres y transeuntes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de Oteo 29 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Juan Tobalina.

Se halla vacante la plaza titular de Farmacia de este distrito municipal dotada con 30 pesetas por la prestacion de Medicamentos á seis familias pobres y transeuntes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de Oteo 29 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Juan Tobalina.

Alcaldia de Villasilos.

Se halla vacante la plaza de Veterinario é inspector de carnes de esta villa con el haber anual de 20 pesetas pagadas del presupuesto municipal; además el agraciado podrá contratar con los vecinos labradores para la asistencia de unas 80 labranzas de mulas, por la que paga cada yunta una fanega de trigo, y además el herraje.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasilos 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Ramiro Parra.

Junta de Traslaloma.

Segun me participa el vecino de Villalacre, Eusebio Lopez Garcia, el dia 24 del actual desapareció del campo de dicho pueblo, donde le tenía estacado, un caballo de su propiedad, que marchó suelto y sin rienda alguna, de las señas que á continuacion se expresan: de 6 años, alzada como de 6 cuartas, pelo entre negro y castaño, la crin recortada, y la cola hasta los corvejones, herrado de los cuatro extremos, un lunar blanco muy pequeño en el costillar derecho, y dos rozaduras pequeñas en la parte anterior de cada brazillo, hechas por la cincha. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía para ponerlo en conocimiento de su dueño.

Junta de Traslaloma 29 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Aniceto Ruiz.

Alcaldia de la Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Quintanilla Sotoscueva se halla depositada una yegua que se encontró abandonada en el campo, de las señas siguientes: de 8 años, pelo castaño, la oreja derecha hendida y despuntada la izquierda. La persona que se considere dueña de la misma puede pasar á recogerla en el término de 40 dias, que previa justificacion y abono de gastos se le entregará, procediendo en otro caso á su venta en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 26 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Manuel Sainz.

Juzgado municipal de Ameyugo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales deberán proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, á este Juzgado dentro del plazo de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ameyugo 25 de Agosto de 1895.—El Juez municipal, Gabriel Frias.

Igual anuncio hace el Juez de municipal de Salazar de Amaya.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirir la Administracion de utensilios de esta plaza los artículos de consumos necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del establecimiento, se convoca á concursos de posturas para el dia 14

del próximo Septiembre á las once de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Burgos 27 de Agosto de 1895.—Manuel de Ahumada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina

El Médico especialista Dr. D. Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4. Burgos, calle de Avellanos, n.º 3.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos.

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una.

En el almacen de vinos de Lucio Almendres, calle de Santander, núm. 2, Burgos, se hallan de venta pipas de todas clases, cal hidráulica y un tiburí.

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres.